DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC Nº 200/2019

Asunción, 13 de diciembre de 2019.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO M.O.P.C. Nº 200/2019, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO YABEBYRY – SANTA RITA – DIRECCION DE VIALIDAD,** cuyo acto de apertura se realizó en fecha 10 de diciembre de 2019, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2
1	CONSORCIO YABEBYRY (CALDETEC INGENIERIA S.R.L. - TECO S.R.L.)	28.467.090.739	28.113.051.416
2	ING. CARLOS GUEYRAUD	29.040.000.000	29.240.000.000
3	COVIPA S.A.	27.175.486.557	26.677.236.541
4	BGF S.A.	29.870.482.945	29.996.730.557
5	CONSORCIO SANTA RITA (EDIVISA CONSTRUCCIONES - LOPEZ COMERCIAL S.A.)	30.728.585.610	30.379.002.516
6	LOS TRIGALES S.A.	30.629.696.690	30.092.878.736
7	CONSTRUPAR S.A.	26.777.292.152	NO COTIZA
8	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	27.180.973.161	26.681.784.432
9	M. M. S.A.	NO COTIZA	26.355.528.725

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 3245 de fecha 13 de diciembre de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: la Arq. Josefina Romero; el Abg. Fernando Paniagua; y el Sr. Mariano Ozuna.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

MARIANO OZUNA ESTERA
Jefe
D.A.V. - M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Se informa que el análisis de los aspectos legales de las ofertas presentadas corresponde a aquellas que han cotizado los precios más bajos en los lotes de su interés. Esto teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el sistema de adjudicación del presente proceso establecidos en la SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN. IAO 35.1: *El oferente podrá ser adjudicado en un **solo lote.***
En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de un Lote y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, le será adjudicado el lote que corresponda a la opción (combinación) más económica para la Convocante (Principio de Economía)

Para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, se procede a realizar la evaluación de las 3 (TRES) ofertas presentadas con el precio más bajo, según cada lote, observando los criterios legales establecidos en el apartado, *Sección I. Datos de la Licitación, Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI Formularios, Sección VII Anexos. Anexo N°1. Documentos que componen la licitación* del Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, se informa que se procedió a evaluar a las siguientes ofertas que han cotizado el precio más bajo, conforme al siguiente detalle:

- COVIPA S.A.

- CONSTRUPAR S.A.

- SOCIEDAD CONSTRUCTORA S.A.

- M.M. S.A.

ANALISIS DE LA CONSTANCIA ASENTADA EN EL ACTA:

En relación la siguiente constancia: "2. *El formulario de oferta presentado por la firma BGF S.A. no corresponde al formato que se descarga del Sistema de Información de Proveedores del Estado SICP*". Se hace la aclaración de que la oferta presentada por la firma BGF S.A., no fue objeto de evaluación conforme se desprende de las Consideraciones Preliminares de este dictamen. Por lo tanto, no se procede a analizar ni responder la mencionada observación.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se informa que las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la *SECCIÓN VII – ANEXOS. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" conforme se visualiza en la planilla que se encuentra adjunta al presente Dictamen.

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *SECCION I. DATOS DE LA LICITACIÓN* en el Pliego de Bases y Condiciones y el *REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP.*

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAE

MARIANO OZUNA ESTEPA
Jefe
D.A.V. - M.O.P.C.

En ese sentido, del análisis realizado se informa que las Garantías de Mantenimiento de ofertas presentadas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Se constató que, a la fecha, un integrante del directorio de la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., se encuentra con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda, mismos que figuran como "Profesor" de la UNA. No obstante, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 2º, inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Por otra parte, se informa que los demás integrantes de los oferentes participantes no se encuentran con vínculos activos.

CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido *Sección I. DATOS DE LA LICITACIÓN. Sección II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. Sección VI. FORMULARIOS. Sección VII. ANEXOS. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones. -

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados (Años 2016, 2017 y 2018) y los Estados de Resultados correspondientes a los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2009-2018) conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas presentadas por los oferentes.

Solicitud de documentos de carácter Formal:

SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. no presentó la Declaración Jurada del Contador, el cual manifiesta si los Estados Financieros presentados corresponden a Estados Financieros Individuales o

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

ARMANDO LUNA ESTEPA
Jefe
D.A.V. - M.O.P.C.

Consolidados; motivo por el cual, se solicita el mencionado documento. En este sentido, mediante el Expediente M.E.U. N° 67.352/19 se remite el documento solicitado.

MM S.A. no presentó la Declaración Jurada del Contador, el cual manifiesta si los Estados Financieros presentados corresponden a Estados Financieros Individuales o Consolidados; motivo por el cual, se solicita el mencionado documento. En este sentido, mediante el Expediente M.E.U. N° 67.372/19 se remite el documento solicitado.

CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. no presentó la Declaración Jurada del Contador, el cual manifiesta si los Estados Financieros presentados corresponden a Estados Financieros Individuales o Consolidados; motivo por el cual, se solicita el mencionado documento. En este sentido, mediante el Expediente M.E.U. N° 67.381/19 se remite el documento solicitado.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Se seleccionó provisoriamente las mejores ofertas en cada lote, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

IAO 35.1	**Sistema de adjudicación** El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de un Lote y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, le será adjudicado el Lote que corresponda

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple"

LOTE N° 1 – TRAMO: Yabebyry-Santa Rita 0+000-18+000. Longitud 18,30 Km.

N° según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	LOTE N° 1	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION FINAL
3.	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA)	Gs 27.175.486.557	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8.	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A	Gs 27.180.973.161	Cumple	Cumple	Cumple (*)'	Cumple	Cumple
7.	CONSTRUPAR S.A.	Gs 26.777.292.152	Cumple	Cumple	Cumple (*)'	Cumple	Cumple
1.	CONSORCIO YABEBYRY CALDETEC INGENIERIA S.R.L. (Lider) TECO S.R.L.	Gs 28.467.090.739	 Cumple Cumple	 Cumple Cumple	Cumple (*)' (*)'	Cumple	Cumple

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

MARIANO OZUNA ESTEPA
Jefe
D.A.V. - M.O.P.C.

LOTE N° 2 – TRAMO: Yabebyry-Santa Rita 18+000-34+390. Longitud 18,19 Km.

N° según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	LOTE N° 2	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION FINAL
9.	MMS.A.	Gs 26.355.528.725	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA)	Gs 26.677.236.541	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8.	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A	Gs 26.681.784.432	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
1.	CONSORCIO YABEBYRY CALDETEC INGENIERIA S.R.L. (Líder) TECO S.R.L.	Gs 28.113.051.416	 Cumple Cumple	 Cumple Cumple	Cumple (*)[1] (*)[1]	Cumple	Cumple

OBSERVACIÓN:
(*) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Aprobada" que fueron complementadas al Capital Operativo
()[n] El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

a) **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

c) **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

d) **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por último, se deja constancia que las planillas: Anexos "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados de los análisis financieros, y Anexos "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en los que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes forman parte de los antecedentes del presente Dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

EVALUACION DE LA OFERTA

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en la Parte I – Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones, IAO 31.1: "2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*". En el Anexo A (que forma parte de los antecedentes del presente Dictamen), se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Jefe
V.M.O.P.C.

LOTE 1

N°	OFERENTES	LOTE 1 Monto total Gs. (IVA incluido)
1	CONSTRUPAR S.A.	26.777.292.152
2	COVIPA S.A.	27.175.486.557
3	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	27.180.985.032
4	CONSORCIO YABEBYRY (CALDETEC INGENIERIA S.R.L. - TECO S.R.L.)	28.467.090.739
5	ING. CARLOS GUEYRAUD	29.040.000.000
6	BGF S.A.	29.870.482.945
7	LOS TRIGALES S.A.	30.629.696.690
8	CONSORCIO SANTA RITA (EDIVISA CONSTRUCCIONES - LOPEZ COMERCIAL S.A.)	30.728.585.610

OBS: La firma Sociedad Constructora Chaco S.A., presenta diferencia por redondeo.

LOTE 2

N°	OFERENTES	LOTE 2 Monto total Gs. (IVA incluido)
1	M. M. S.A.	26.355.528.725
2	COVIPA S.A.	26.677.236.541
3	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	26.681.898.191
4	CONSORCIO YABEBYRY (CALDETEC INGENIERIA S.R.L. - TECO S.R.L.)	28.113.051.416
5	ING. CARLOS GUEYRAUD	29.240.000.000
6	BGF S.A.	29.996.730.557
7	LOS TRIGALES S.A.	30.092.878.736
8	CONSORCIO SANTA RITA (EDIVISA CONSTRUCCIONES - LOPEZ COMERCIAL S.A.)	30.379.002.516

Obs. La firma Sociedad Constructora Chaco S.A., presenta diferencia por redondeo.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

Resolución DNCP 411/2018: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

M.O.P.C.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

CONSTRUPAR S.A.

A través de la Nota CEO N° 1427/2019 de fecha 11 de diciembre se solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 20% de diferencia por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 30% de diferencia por debajo del precio referencial

En fecha 12 de diciembre de 2019 la empresa a través de la Nota MEU N° 67384/2019 responde lo solicitado, y justifican la diferencia del 20% por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 30% de diferencia por debajo del precio referencial.

Se detalla la justificación correspondiente:

LOTE 1

Ítems con 20% de diferencia por encima del precio referencial:

Ítem 3 - Bacheo de Empedrado Existente:
Según lo observado en la visita a zona de obra, se pudo constatar las condiciones del pavimento existente y con ello se determinó los rendimientos de maquinarias y materiales que componen el costeo del item en cuestión, atendiendo a las EETT respectivas de forma a cumplir con las exigencias. Se previo una reposición de 20 cm de pavimento pétreo existente

Ítem 4 - Bacheo Profundo:
Según lo observado en la visita a zona de obra, se pudo constatar las condiciones de la subrasante existente y con ello se determinó los rendimientos de maquinarias y materiales que componen el costeo del item en cuestión, atendiendo a las EETT respectivas de forma a cumplir con las exigencias. Se previo una reposición de 30 cm de suelo natural y de 20 cm de Base Granular.

Ítem 5 - Base Granular Estabilizada CBR = 100%:
Según lo observado en el relevamiento previo el precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud total del Tramo, donde se previó la cantidad de material necesario, de acuerdo a los Planos y las EETT respectivas, y donde principalmente se tiene una mayor cantidad de horas maquinas arriba de lo normal por el poco volumen concentrado para realizar la capa de la estructura de espesor solicitado de 15 cm.

Ítem 8 - Carpeta de CªAª
Según lo observado en el relevamiento previo el precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud total del Tramo y en donde se tiene gran incidencia el precio del material asfaltico a utilizar (Cemento Asfáltico de Petróleo), que es un precio de mercado que fue presupuestado por proveedores.

Ítem 9 - Pórticos de Señalización:
Este trabajo fue solicitado a un proveedor, de acuerdo con las EETT y planos, que se encarga también de colocarlo por lo que es un trabajo netamente de Sub Contratación o tercerizado. El costo presentado en la oferta es el que fue remitido por el Proveedor de acuerdo con las condiciones de las EETT y planos.

Ítem 10 - Señalización Horizontal:
Este trabajo fue solicitado a un proveedor, de acuerdo con las EETT y planos, que se encarga también de colocarlo por lo que es un trabajo netamente de Sub Contratación o tercerizado. El costo presentado en la oferta es el que fue remitido por el Proveedor de acuerdo con las condiciones de las EETT y planos.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua B.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

MARIANO CÁCERES STEFA
Jefe
D.A.V. - M.O.P.C.

Ítem 11 - Tachas Reflectivas:
Este trabajo fue solicitado a un proveedor, de acuerdo con las EETT y planos, que se encarga también de colocarlo por lo que es un trabajo netamente de Sub Contratación o tercerizado. El costo presentado en la oferta es el que fue remitido por el Proveedor de acuerdo con las condiciones de las EEIT y planos.

Ítem 20 – Dársena de pesaje:
Según lo observado en el relevamiento previo el precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud total del Tramo, donde se previó la cantidad de material necesario para cada etapa de construcción, de acuerdo a los planos y las EETT respectivas, y donde principalmente se tiene una mayor cantidad de horas maquinas arriba de lo normal por el poco volumen concentrado para realizar las diferentes capas de la estructura de soporte en el área de trabajo de acuerdo a los espesores solicitados.

Ítem 21 - Instalaciones y Servicios Especializados:
Para este ítem se consideraron todas las exigencias presentadas en las EETT y se utilizaron precios de mercado para los diferentes servicios, materiales y equipos a proveer o alquilar según las EETT correspondientes.

Ítem 22 - Movilización:
Para este ítem se respetó la exigencia presentada en las EETT, que dice que el monto global del ítem no deberá exceder en más del 3% (tres por ciento) el monto total de la oferta.

Ítems con 30% de diferencia por debajo del precio referencial:

Ítem 1 - Limpieza de Franja de Dominio:
Según lo observado en el relevamiento previo el precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud total del Tramo y en las áreas de trabajo, el costo se origina de acuerdo los rendimientos de equipos, mano de obra y fletes de los materiales a trasladar y a disponer correctamente.

Ítem 2 - Regularización de Sub Rasante en Banquina:
Según lo observado en la visita a zona de obra, se encontró material en zonas cercanas y que cumplen las especificaciones técnicas, lo que genera que se tenga un costo de material menor y un flete corto de traslado del mismo, lo que genera menores costos y además se tienen mayores rendimientos de equipos por la buena trabajabilidad del material encontrado en pista.

Ítem 6 - Riego de Imprimación:
Según lo observado en el relevamiento previo el precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud total del Tramo y en donde se tiene gran incidencia el precio del material asfaltico a utilizar (Emulsión Asfáltica para Imprimación), que es un precio de mercado que fue presupuestado por proveedores.

Ítem 7 - Riego de Liga:
Según lo observado en el relevamiento previo el precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud total del Tramo y en donde se tiene gran incidencia el precio del material asfaltico a utilizar (Emulsión Asfáltica RRIC), que es un precio de mercado que fue presupuestado por proveedores.

Ítem 12 - Tachones Reflectivos:
Este trabajo fue solicitado a un proveedor, de acuerdo con las EETT y planos, que se encarga también de colocarlo por lo que es un trabajo netamente de Sub Contratación o tercerizado. El costo presentado en la oferta es el que fue remitido por el Proveedor de acuerdo con las condiciones de las EETT y planos.

ANTONIO OZUNA ESTEPA
Dpto. V.V. - M.O.P.C.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ítem 13 - Señalización Vertical:
Este trabajo fue solicitado a un proveedor, de acuerdo con las EETT y planos, que se encarga también de colocarlo por lo que es un trabajo netamente de Sub Contratación o tercerizado. El costo presentado en la oferta es el que fue remitido por el Proveedor de acuerdo con las condiciones de las EETT y planos.

Ítem 14 - Baranda Metálica de Contención Vehicular:
Este trabajo fue solicitado a un proveedor, de acuerdo con las EETT y planos, que se encarga también de colocarlo por lo que es un trabajo netamente de Sub Contratación o tercerizado. El costo presentado en la oferta es el que fue remitido por el Proveedor de acuerdo con las condiciones de las EETT y planos.

Ítem 17 - Limpieza de Alcantarillas existentes:
De acuerdo con la suposición de los trabajos a realizar y según lo observado en el relevamiento previo el precio está basado en la distribución de los trabajos en la longitud total del Tramo y zonas de trabajo, el costo se origina de acuerdo los rendimientos de equipos, mano de obra y fletes de los materiales a trasladar y a disponer correctamente.

Ítem 18 - Limpieza de Cunetas y Zanjas de Drenaje existentes:
De acuerdo con la suposición de los trabajos a realizar y según lo observado en el relevamiento previo el precio está basado en la distribución de los trabajos en la longitud total del Tramo y zonas de trabajo, el costo se origina de acuerdo los rendimientos de equipos, mano de obra y fletes de los materiales a trasladar y a disponer correctamente.

Ítem 16 - Empastado:
Este trabajo fue solicitado a un proveedor, de acuerdo con las EETT y planos, que se encarga también de colocarlo por lo que es un trabajo netamente de Sub Contratación o tercerizado. El costo presentado en la oferta es el que fue remitido por el Proveedor de acuerdo con las condiciones de las EETT y planos.

MM S.A.

A través de la Nota CEO N° 1428/2019 de fecha 11 de diciembre se solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 20% de diferencia por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 30% de diferencia por debajo del precio referencial

En fecha 12 de diciembre de 2019 la empresa a través de la Nota MEU N° 67594/2019 responde lo solicitado, y justifican la diferencia del 20% por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 30% de diferencia por debajo del precio referencial.

Se detalla la justificación correspondiente:

LOTE 2

Ítems con 20% de diferencia por encima del precio referencial:

Ítem 3 - Bacheo de Empedrado Existente:
Por las observaciones realizadas en la visita al tramo, se pudo constatar que las reparaciones o bacheos a realizar en el empedrado son significativas, por lo que el rendimiento, tanto de los equipos como de la mano de obra será menor, motivo por el cual el costo por metro cuadrado resulta más elevado.

Ítem 4 - Bacheo Profundo:
Al igual que el ítem anterior, por las observaciones realizadas en la visita al tramo, se pudo constatar que las reparaciones o bacheos á realizar en el empedrado son significativas, por lo que el rendimiento, tanto de los equipos como de la mano de obra será menor, motivo por el cual el costo por metro cubico resulta más elevado.

MARIANO OZUNA ESTEPA
Jefe
D.A.V. - M.O.P.C.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ítem 5 - Base Granular Estabilizada CBR = 100%:
La diferencia de precio se debe a que conforme a la visita a zona de obras, se constató que el material a utilizar, que cumpla con las especificaciones técnicas, se encuentra alejado de la zona de las futuras obras, lo que genera que se tenga un costo de material elevado y un costo de flete superior considerando la distancia de traslado lo que genera un menor rendimiento a los equipos de trabajo.

Ítem 8 - Carpeta de CªAª:
En el costo de este ítem, el valor del concreto asfaltico tiene mucha incidencia, valor que fue cotizado por nuestros proveedores. Además la distancia de traslado del mismo es significativa.

Ítem 9 - Pórtico de Señalización:
El presente rubro constituye un trabajo tercerizado y/o sub contratado, desde su fabricación hasta la instalación en obra, por lo que el costo presentado en la oferta es el que fue remitido por nuestro proveedor de acuerdo con las condiciones de las Especificaciones Técnicas y planos.

Ítem 10 - Señalización Horizontal:
El presente rubro constituye un trabajo tercerizado *y/o* sub-contratado, provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada, por lo que el costo presentado en la oferta es el que fue remitido por nuestro proveedor de acuerdo con las condiciones de las Especificaciones Técnicas y planos.

Ítem 11 - Tachas Reflectivas:
El presente rubro constituye un trabajo tercerizado *y/o* sub contratado, provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada, por lo que el costo presentado en la oferta es el que fue remitido por nuestro proveedor de acuerdo con las condiciones de las Especificaciones Técnicas y planos.

Ítem 20 - Dársena de Pesaje:
Según lo observado en el relevamiento previo el precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud total del Tramo, donde se previó la cantidad de material necesario para cada etapa de construcción, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, y donde principalmente se tiene una mayor cantidad de horas maquinas por el poco volumen de material concentrado para realizar las diferentes capas de la estructura de soporte en el área de trabajo de acuerdo a los espesores solicitados, por lo que el rendimiento de equipos y mano de obra es inferior por ende más costoso.

Ítem 21 - Instalaciones y Servicios Especializados:
Para este ítem se consideraron todas las exigencias presentadas en las EETT y se utilizaron precios de mercado para los diferentes servicios, - materiales y equipos a proveer o alquilar según las EETT correspondientes, por lo cual resulta un valor superior al de referencia.

Ítem 22 - Movilización:
Para este ítem se respetó la exigencia presentada en las EETT, que dice que el monto global del Ítem no deberá exceder en más del 3% (tres por ciento) el monto total de la oferta.

Ítems con 30% de diferencia por debajo del precio referencial:

Ítem 1 - Limpieza de Franja de Dominio:
Conforme la visita previa al sitio de obras se pudo constatar durante el recorrido del tramo y áreas donde se desarrollarán los trabajos, que el rendimiento de los equipos, mano de obra y transporte sería óptimo por lo que los costos disminuyen en forma significativa.

Ítem 2 - Regularización de Subrasante en Banquina:
Conforme la visita previa al sitio de obras se pudo constatar durante el recorrido del tramo y áreas donde se desarrollarán los trabajos, que el rendimiento de los equipos, mano de obra y transporte sería óptimo por lo que los costos disminuyen en forma significativa.

Ítem 6 - Riego de Imprimación:
Según lo observado en el relevamiento previo el precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud total del Tramo y en donde se tiene gran incidencia el precio del material asfaltico a utilizar (Emulsión Asfáltica para Imprimación), que es un precio de mercado que fue presupuestado por proveedores.

MARTINO PRIMAESTEPA
Jefe
D.A.V. - M.O.P.C.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ítem 7 - Riego de Liga:
Según lo observado en el relevamiento previo el precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud total del tramo y en donde se tiene gran incidencia el precio del material asfaltico a utilizar (Emulsión Asfáltica RRIC), que es un precio de mercado que fue presupuestado por proveedores.

Ítem 12 - Tachones Reflectivos:
El presente rubro constituye un trabajo tercerizado y/o sub contratado, provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada, por lo que el costo presentado en la oferta es el que fue remitido por nuestro proveedor de acuerdo con las condiciones de las Especificaciones Técnicas y planos.

Ítem 13 - Señalización Vertical:
El presente rubro constituye un trabajo tercerizado y/o sub contratado, provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada, por lo que el costo presentado en la oferta es el que fue remitido por nuestro proveedor de acuerdo con las condiciones de las Especificaciones Técnicas y planos.

Ítem 14 - Baranda Metálica de Contención Vehicular:
El presente rubro constituye un trabajo tercerizado y/o sub-contratado, provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada, por lo que el costo presentado en la oferta es el que fue remitido por nuestro proveedor de acuerdo con las condiciones de las Especificaciones Técnicas y planos.

Ítem 15 - Loseta de Ho Ao para Acceso a Propiedades:
Los costos presentados tanto de material y mano de obra, corresponden a los valores del mercado, considerando las distancias y condiciones de las obras, por lo que los valores presentados para la ejecución de este rubro son suficientes.

Ítem 17 - Limpieza de Alcantarillas Celulares:
De acuerdo con la suposición de los trabajos a realizar y según lo observado en el relevamiento previo el precio está basado en la distribución de los trabajos en la longitud total del Tramo y zonas de trabajo, el costo se origina de acuerdo los rendimientos de equipos, mano de obra y fletes de los materiales a trasladar y a disponer correctamente.

Ítem 18 – Limpieza de Cunetas y Zanjas de Drenaje Existentes:
De acuerdo con la suposición de los trabajos a realizar y según lo observado en el relevamiento previo el precio está basado en la distribución de los trabajos en la longitud total del Tramo y zonas de trabajo, el costo se origina de acuerdo los rendimientos de equipos, mano de obra y fletes de los materiales a trasladar y a disponer correctamente.

Ítem 19 - Revestimiento Vegetal con Tepes:
Este trabajo fue solicitado a un proveedor, de acuerdo con las EETT y planos, que se encarga también de colocarlo por lo que es un trabajo netamente de Sub Contratación o tercerizado. El costo presentado en la oferta es el que fue remitido por el Proveedor de acuerdo con las condiciones de las EETT y planos.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 9, se establece *"EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER APLICADO SE REALIZARÁ CONFORME AL SIGUIENTE MÉTODO:*

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

MARIANO OLMEDO ESTEPA
Jefe
A.A.V. - M.O.P.C.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento."-

Se verificó en la Ventanilla Única de Exportación la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados, conforme a la Circular N° 35/2017: *"...se insta a que durante la evaluación de las ofertas, el Comité conformado para el efecto, proceda a verificar la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados y la veracidad de los datos contenidos en los mismos, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo los pasos señalados en el Art. 3° de la Resolución N° 1560/2016."* **A continuación, se detalla el resumen de la verificación realizada:**

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU Ministerio de Industria y Comercio — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	71708	355468	571188	VerCertificado	Autorizado,	10/12/2019 14:46:44	800028996	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.
Servicio	71402	355468	569693	VerCertificado	Autorizado,	06/12/2019 15:13:09	800091132	LOPEZ COMERCIAL S.A
Servicio	71357	355468	569487	VerCertificado	Autorizado,	06/12/2019 13:43:37	800225384	APONTE LATORRE SA
Servicio	71012	355468	569041	VerCertificado	Autorizado,	04/12/2019 09:46:28	800127080	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA
Servicio	71008	355468	569076	VerCertificado	Autorizado,	04/12/2019 09:46:05	800244699	BGF SA
Servicio	70892	355468	569061	VerCertificado	Autorizado,	03/12/2019 14:54:59	800081412	CONSTRUPAR SA
Servicio	70793	355468	568583	VerCertificado	Autorizado,	03/12/2019 10:12:20	800223063	VIALTEC SA
Servicio	70291	355468	567992	VerCertificado	Autorizado,	28/11/2019 08:21:21	7411804	ORTELLADO NARVAEZ AUGUSTO
Servicio	70284	355468	567730	VerCertificado	Autorizado,	28/11/2019 07:43:42	800116658	CALDETEC INGENIERIA SRL
Servicio	70147	355468	567295	VerCertificado	Autorizado,	27/11/2019 11:40:27	800335392	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E
Servicio	69906	355468	567156	VerCertificado	Autorizado,	26/11/2019 11:38:25	800011414	CHAVES CONSTRUCCIONES SAI
Servicio	69882	355468	567093	VerCertificado	Autorizado,	26/11/2019 11:35:05	800104226	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.
Servicio	69878	355468	566942	VerCertificado	Autorizado,	26/11/2019 11:34:39	800154991	LOS TRIGALES SA
Servicio	69813	355468	566577	VerCertificado	Autorizado,	25/11/2019 16:15:19	3990753	GUEYRAUD CABALLERO CARLOS VICENTE
Servicio	69799	355468	565950	VerCertificado	Autorizado,	25/11/2019 16:13:42	800132122	MM SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	69096	355468	564594	VerCertificado	Autorizado,	19/11/2019 11:35:44	800558723	TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Total Row Count in Report- 16
Row(s) 1 - 16

Tras la verificación en la VUE, se observa que la Empresa EDIVI S.A. cuenta con Certificado de Origen Nacional de fecha 10/12/2019 a las 14:46, siendo el horario posterior al horario de la apertura de sobres del presente llamado.

Las demás empresas presentadas en el Acto de Apertura cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, como puede observarse en la lista descargada de la página del Ministerio de Industria y Comercio señalada precedentemente.

LOTE 1

N°	OFERENTES	LOTE 1 Monto total Gs. (IVA incluido)
1	CONSTRUPAR S.A.	26.777.292.152
2	COVIPA S.A.	27.175.486.557
3	SOCIADAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	27.180.973.161
4	CONSORCIO YABEBYRY (CALDETEC INGENIERIA S.R.L. – TECO S.R.L.)	28.467.090.739
5	ING. CARLOS GUEYRAUD	29.040.000.000
6	BGF S.A.	29.870.482.945

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Unidad Finanzas - VMAE

7	LOS TRIGALES S.A.	30.629.696.690
8	CONSORCIO SANTA RITA (EDIVISA CONSTRUCCIONES – LOPEZ COMERCIAL S.A.)	36.874.302.732

LOTE 2

N°	OFERENTES	LOTE 2 Monto total Gs. (IVA incluido)
1	M. M. S.A.	26.355.528.725
2	COVIPA S.A.	26.677.236.541
3	SOCIADAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	26.681.784.432
4	CONSORCIO YABEBYRY (CALDETEC INGENIERIA S.R.L. – TECO S.R.L.)	28.113.051.416
5	ING. CARLOS GUEYRAUD	29.240.000.000
6	BGF S.A.	29.996.730.557
7	LOS TRIGALES S.A.	30.092.878.736
8	CONSORCIO SANTA RITA (EDIVISA CONSTRUCCIONES – LOPEZ COMERCIAL S.A.)	36.454.803.019

Se aclara que la recarga del 20% establecida en el ítem 9 de la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que **la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida.**

POSTCALIFICACIÓN

De conformidad a lo señalado en la Parte I – Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones, IAO 31.1: *"…3. se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato.*
4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación"
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

De conformidad a lo señalado en las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación.

Conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación", se verificaron los siguientes puntos: 5. Experiencia Específica en Obras, 6. Capacidad en materia de equipos, 7. Capacidad en materia de personal, 11. Requerimientos Adicionales, así como los Documentos del apartado h) Otras Documentaciones del Anexo 1.

VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL INCISO E) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. RESOLUCIÓN N° 2006.

Artículo 3°.- Una vez realizada la apertura de ofertas, los miembros del Comité de evaluación, a través de la Coordinación del Comité, deberán solicitar informes sobre el estado de ejecución contractual a la fecha de la apertura de ofertas, de la entrega de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de todos los oferentes participantes respecto a los contratos que éstos hayan suscripto con el Ministerio en su carácter de contratistas o proveedores, a las diferentes Unidades

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Pantigua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Jefa
D.A.V. - M.O.P.C.

Administradoras de Contrato dependientes del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones incluyendo a las diferentes Unidades Ejecutoras de Proyectos y del Viceministerio de Administración y Finanzas de quienes deberán responder indefectiblemente en el plazo otorgado por el comité de evaluación.

CONSTRUPAR S.A.
Se solicitó informes mediante Memorándums DGC N° 790, 793 y 946
Fueron respondidas a través:

- Memorándum D.E. N° 1680
- DCV N° 1734/2019
- Memorándum D.E. N° 1771/2019.

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03

MM S.A.
Se solicitó informe mediante Memorándum DGC N° 915.

Fue respondida a través:

- Memorándum DE N° 1772/2019, (responde al Memorándum 915)
- DE N° 1773/2019 (responde al Memorándum 915)
- DE N° 1774/2019 (responde al Memorándum 915)

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.

Del análisis de los precios ofertados y lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, 5. Experiencia Específica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 11.Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), se resume lo siguiente:

LOTE N° 1 – TRAMO: Yabebyry-Santa Rita 0+000-18+000. Longitud 18,30 Km.

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA
1	**CONSTRUPAR S.A**	CUMPLE

LOTE N° 2 – TRAMO: Yabebyry-Santa Rita 18+000-34+390. Longitud 18,19 Km.

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA
1	**MM S.A.**	CUMPLE

CONCLUSION

Como resultado de la evaluación de los Criterios Técnicos se obtiene:

LOTE N° 1 – TRAMO: Yabebyry-Santa Rita 0+000-18+000. Longitud 18,30 Km.

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	CONSTRUPAR S.A.	CUMPLE	26.777.292.152

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas / VMAF

MIRIAM ZARATE ESTIGARRIBIA
Jefe
D.A.V. - M.O.P.C.

LOTE N° 2 – TRAMO: Yabebyry-Santa Rita 18+000-34+390. Longitud 18,19 Km.

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	MM S.A.	CUMPLE	26.355.528.725

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Que, el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es ***"Por Lote".***

Que, luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, se observa que todas las ofertas evaluadas, **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en las bases del presente llamado.

Asimismo, del análisis del Informe de Evaluación Económica Financiera, se desprende que las firmas evaluadas, **CUMPLEN** con los criterios económicos establecidos en las bases del pliego de bases y condiciones.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en observancia a lo establecido en las Bases y Condiciones del presente llamado numeral 35.1 que dispone: "IAO 35.1 Sistema *de adjudicación: El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de un Lote y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, le será adjudicado el Lote que corresponda a la opción (combinación) más económica para la Convocante (Principio de Economía y Eficiencia),* se desprende las siguientes conclusiones:

LOTE 1

La firma **CONSTRUPAR S.A.** además de presentar la oferta más baja en precio, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos, legales y económicos – financieros establecidos en el PBC por lo que se configura en la oferta más susceptible de adjudicación en el presente lote.

LOTE 2

La firma **MM S.A.** además de presentar la oferta más baja en precio, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos, legales y económicos – financieros establecidos en el PBC por lo que se configura en la oferta más susceptible de adjudicación en el presente lote.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

Arq. Josefina A. Ramírez C.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMA

MARIANO OZUNA ESTIGA
Jefe
D.A.V. - M.O.P.C.

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO M.O.P.C. N° 200/2019, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO YABEBYRY – SANTA RITA – DIRECCION DE VIALIDAD,** conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1 – TRAMO: Yabebyry-Santa Rita 0+000-18+000. Longitud 18,30 Km.

N°	OFERENTE	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	CONSTRUPAR S.A. (RUC: 80008141-2)	Gs. 26.777.292.152 (Guaraníes. Veintiséis mil setecientos setenta y siete millones doscientos noventa y dos mil ciento cincuenta y dos)

LOTE N° 2 – TRAMO: Yabebyry-Santa Rita 18+000-34+390. Longitud 18,19 Km.

N°	OFERENTE	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	MM S.A. (RUC: 80013212-2)	Gs. 26.355.528.725 (Guaraníes veintiséis mil trescientos cincuenta y cinco millones quinientos veintiocho mil setecientos veinticinco)

2- Elevar el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF